

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE.-

Quien motiva y el suscribe ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción XIV, 37, 38, 58, 81, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en PLENO, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE EL INGENIO TAMAZULA S.A DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 86 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio

*Bienestar incluyente para todas y todos*

como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.- El objetivo es dar una correcta disposición final a las pilas y baterías alcalinas que se generan, coordinando acciones a fin de llevar a cabo un programa de actividades en donde se le dé una correcta disposición al uso de las pilas y baterías generadas en el Municipio de Tuxpan, Jalisco.

IV.- EL INGENIO TAMAZULA S.A DE C.V., es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas mediante escritura pública no.163 de fecha 22 de septiembre de 1944, otorgada ante fe del Lic. Jose Maria Diaz de León, notario público número 22.

V.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, declara ser una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, teniendo competencia plena y exclusiva sobre su territorio y población, así como en su organización política y administrativa, de conformidad con el artículo 115 fracción II y IV de la constitución política de los estados unidos mexicanos y el artículo 73 de la constitución política del estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto y fundado, el que suscribe, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ecología de este Ayuntamiento, pongo a consideración del Pleno los siguientes

***Bienestar incluyente para todas y todos***

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, la CELEBRACIÓN DE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE EL INGENIO TAMAZULA S.A DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO.

SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y todo lo relativo al mismo.

TERCERO.- Se instruye a la Síndico Municipal para que elabore el CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENTRE EL INGENIO TAMAZULA S.A DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, en los términos exactos del convenio que se anexa a la presente a modo de bosquejo y/o anteproyecto.

CUARTO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a los actores que intervienen en el contrato antes mencionado para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

15 de marzo de 2023



ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ  
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE ECOLOGÍA

***Bienestar incluyente para todas y todos***